

Aspectos fiscales relevantes en la nueva Ley de Presupuestos Generales del Estado aprobada para 2022

Resumen ejecutivo de las principales novedades

Se ha aprobado, con fecha 28 de diciembre de 2021, la nueva Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2022 (en adelante, LPGE 2022), con efectos desde 1 de enero de 2022 y vigencia indefinida, cuyas modificaciones más notables en el ámbito tributario se sintetizan como sigue:

1. Impuesto sobre Sociedades

» Tributación mínima

Se establece una tributación mínima del 15% de la base imponible para los sujetos pasivos contenidos en su ámbito de aplicación, con independencia de su derecho a practicar deducciones por la realización de determinadas actividades incentivadas por la propia LIS.

Así, para los períodos impositivos que se inicien con posterioridad al 1 de enero de 2022, la tributación mínima afectará a los contribuyentes cuyo importe neto de la cifra de negocios («INC�») alcance o supere los 20 millones de euros durante los 12 meses anteriores a la fecha en que se inicie el ejercicio fiscal, así como a los que tributen en el régimen de consolidación fiscal.

Por el impacto que puede tener la novedad introducida por la LPGE 2022, recomendamos una revisión de sus efectos por parte de todos los sujetos pasivos afectados.

» Reducción de la bonificación aplicable a las entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas

Se reduce el alcance de la bonificación prevista en el régimen especial de las entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas («REAV»), pasando del 85% al 40%.

Será necesario realizar un estudio del nuevo entorno fiscal para valorar los efectos que tendrá en sede de los socios los efectos derivados de la distribución de dividendos por parte de entidades que apliquen el REAV, ya sean generados en ejercicios iniciados con anterioridad al 1 de enero de 2022, como posteriores.

2. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

» Reducción por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social

Se minora el límite general de reducción aplicable en la base imponible por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social, así como el límite financiero, pasando a ser de 1.500 euros anuales, si bien se prevé que dicho límite pueda incrementarse a 8.500 euros anuales mediante la realización de contribuciones empresariales y aportaciones del trabajador al mismo instrumento de previsión social, siempre que estas aportaciones sean de igual o inferior importe a la contribución empresarial correspondiente.

» **Prórroga de los límites excluyentes del método de estimación objetiva**

Se prorrogan, para el período impositivo 2022, los límites cuantitativos delimitadores del ámbito de aplicación del método de estimación objetiva en sede del IRPF, con excepción de las actividades agrícolas, ganaderas y forestales.

3. Impuesto sobre la Renta de No Residentes

» **Tributación mínima en las rentas obtenidas mediante establecimiento permanente**

Se incorpora la tributación mínima prevista en el IS para las rentas obtenidas mediante establecimiento permanente por los sujetos pasivos del IRNR.

4. Impuesto sobre el Valor Añadido

» **Límites para la aplicación del régimen simplificado y el régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca**

Se prorrogan, para el período impositivo 2022, los límites para la aplicación del régimen simplificado y el régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca en el ámbito del IVA.

5. Tributos locales

» **Impuesto sobre Actividades Económicas**

Se añade un nuevo grupo 863 en la agrupación 86 de la sección segunda de las Tarifas del IAE, con el fin de clasificar de forma específica la actividad ejercida por periodistas y otros profesionales de la información y la comunicación, que, hasta la fecha, carecía de tal clasificación.

6. Otros

» **Interés de demora tributario e interés legal del dinero**

Se fijan el interés legal del dinero y el interés de demora en un 3,00% y en un 3,75%, respectivamente, no sufriendo variación alguna, por ende, con respecto a años anteriores.

» **Indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM)**

Se fijan sus cuantías para 2022, que se ven incrementadas con respecto a años anteriores.